

PROMOCIÓN Tarjeta Madridista Premium Unicaja, temp. 2025-2026

Sorteo pack doble partido Sevilla C.F. vs Real Madrid Jornada 37, temporada 2025-2026

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) desarrolla una promoción para la contratación de la Tarjeta Madridista Premium Unicaja (en adelante la “Promoción”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Unicaja desarrolla una promoción entre sus clientes titulares de la Tarjeta Madridista Premium Unicaja a fecha 30 de abril de 2026, que participarán en el sorteo de un (1) pack doble de entrada + desplazamiento (salida y regreso desde y a Madrid) y + alojamiento (si no se viaja en el día del partido), para ver el partido correspondiente a la jornada 37 de LA LIGA, temporada 2025-2026, entre el Sevilla C.F. y el Real Madrid C.F.

El sorteo consiste en extraer un (1) cliente de entre todos aquellos clientes titulares de la Tarjeta Madridista Premium Unicaja desde su lanzamiento hasta el 30 de abril de 2026, incluido.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participan de esta promoción todo aquel que reúna los requisitos que se indican a continuación a fecha de finalización del periodo promocional, el 30 de abril de 2026, incluido:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser titular de la Tarjeta Madridista Premium Unicaja

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja
- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, no tengan activa su Tarjeta Madridista Premium Unicaja
- Los participantes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en el presente concurso.
- Aquellos participantes que no acepten el premio.

Se excluye expresamente de la participación en esta promoción aquellos clientes que mantengan marcadas oposiciones a comunicaciones comerciales dado que ello imposibilitaría contactarles para comunicar y gestionar el premio.

También quedan excluidos los empleados permanentes o temporales de Unicaja Banco, S.A., así como aquellos empleados de su grupo de empresas y aquellos que hayan intervenido en la organización de esta promoción y su sorteo.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consiste en:

- Una participación para el sorteo de un (1) pack doble de entrada + desplazamiento (salida y regreso desde y a Madrid) + alojamiento (si no se viaja en el día del partido), para ver el partido correspondiente a la jornada 37 de LA LIGA, temporada 2025-2026, entre el Sevilla C.F. y el Real Madrid C.F.

Para ser ganador del sorteo, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en el último apartado de la Base Segunda, así como para el supuesto de que Unicaja no localice al premiado con el incentivo promocional, el premiado no aceptase el mismo, el premiado renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando al suplente elegido a tal efecto, teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. - MECANICA DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el día 4 de mayo de 2026, resultando del mismo un (1) premiado y tres (3) suplentes que serán los tres siguientes registros válidos, a través de una herramienta digital creada por Tecnología Informática de Unicaja, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción.

La obtención del premiado y los tres (3) suplentes en el sorteo de la promoción se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la herramienta digital antes descrita, donde se extraerán, en el sorteo de la promoción, un número para el premiado con el incentivo promocional descrito en la Base Tercera. A partir del premiado, los tres (3) números consecutivos siguientes en orden ascendente (nº 1+ 1, nº 1+ 2 y nº 1+ 3) serán los registros suplentes del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para los casos de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional, para la aceptación del incentivo promocional por el suplente. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados por parte de Unicaja los datos del cliente ganador y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, se contactará con él durante las 48 h posteriores al sorteo, mediante llamada telefónica de Unicaja al teléfono móvil de los ganadores que esté informado en la base de datos de Unicaja.

En caso de no localizar al ganador porque no respondan a la llamada de teléfono al móvil informado en la base de datos de Unicaja en las 48 horas siguientes al sorteo, automáticamente quedaría excluido del premio, que pasaría a los registros de suplentes del sorteo de la promoción, en el orden establecido, conforme a lo indicado en la Base Cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases.

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

La adjudicación del premio del sorteo de esta campaña está limitada a uno (1) para el premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

El ganador del premio del sorteo tiene que aceptar el premio. Esta aceptación se llevará a cabo mediante la firma del correspondiente documento de aceptación del premio que se les enviará por correo electrónico al email que tengan informado en la base de datos de Unicaja y deberán devolverlo firmado y escaneado, también por email, como máximo en el plazo de 48 horas después de haberles informado por teléfono que son los ganadores.

Unicaja no se responsabiliza si el email informado por el participante es incorrecto, incompleto o se encuentra desactualizado, siendo responsabilidad exclusiva del cliente mantener sus datos de contacto actualizados.

La entrega del premio del sorteo, pack doble de entrada + desplazamiento (salida y regreso desde y a Madrid) + alojamiento (si no se viaja en el día del partido), para ver el partido correspondiente a la jornada 37 de LA LIGA, temporada 2025-2026, entre el Sevilla C.F. y el Real Madrid C.F., se enviará en formato digital al mail indicado por el ganador en el momento del contacto y aceptación de este.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervinientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es

OCTAVA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o

combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, Unicaja soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que Unicaja queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> (apartado Bases de sorteos y promociones), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación, modificación o suspensión o cancelación implique responsabilidad alguna para Unicaja.

Cualquier modificación de las Bases será debidamente actualizada y publicada en el mismo medio en el que se publicaron las Bases iniciales, surtiendo efectos desde el momento de su publicación.

DÉCIMO PRIMERA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta promoción.

DECIMO SEGUNDA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña y a la entrega directa del incentivo promocional y el premio del sorteo.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 1 de abril de 2026.